

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 403

22 ENE 2025

Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional temporal de un servidor público administrativo, en cumplimiento de un fallo judicial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las siguientes funciones: “b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Mediante Decreto 0684 del 11 de julio de 2005, fue nombrada en provisionalidad la Sra. ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN, identificada con C.C. Nro. 27.456.248, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural del municipio de Consaca (N).

Mediante Resolución 2333 del 10 de mayo de 2024, se dio por terminado el nombramiento provisional de la señora ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN, y se nombró en carrera administrativa al Sr. Hosney Geovany Meléndez Solarte, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en el marco del Proceso de méritos y selección Nro. 1522 de 2020 - Territorial Nariño.

La señora ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN, interpuso acción de tutela en contra de la decisión contenida en la Resolución 2333 del 10 de mayo de 2024, y en Sentencia Judicial de fecha 5 de septiembre de 2024, con radicado Nro. 2024-00140, el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de conocimiento de Pasto, ordena lo siguiente a esta Entidad:

(...) **PRIMERO: AMPARAR** el derecho a la estabilidad laboral de la señora ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN. **SEGUNDO: ORDENAR** a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, vincule a la señora ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN a un cargo igual o equivalente al que ocupaban antes de ser retirada mediante la Resolución 2333 del 10 de mayo de 2024, lo que deberá hacer siempre y cuando existan vacantes disponibles o en caso tal de que se presenten vacantes futuras en provisionalidad. Se precisa que, de vincularse nuevamente a la actora en las condiciones antes anotadas, su permanencia en provisionalidad estará supeditada a que el cargo que llegue a ocupar sea posteriormente provisto en propiedad mediante sistema de carrera. (...)

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En concepto de la Sala de Consulta C.E. 1863 de 2007 del Consejo de Estado, se recuerda y resalta que la función jurisdiccional autónoma e independiente que ejercen las corporaciones y las personas dotadas de investidura legal para impartir justicia, se concreta en las sentencias que ponen fin a las controversias sometidas a su conocimiento, las cuales hacen tránsito a cosa juzgada y deben ser observadas, respetadas y acatadas por los particulares y la administración de manera obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, "... En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona... En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente..."

En la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes del municipio de Santacruz de Guachaves (N), se generó una vacante temporal en el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en atención al retiro forzoso del señor Carlos Luis Morales, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 53.287.86 y, en consecuencia, la Oficina de Recursos Humanos – Planta administrativa, prevé la necesidad del servicio de cubrir este cargo temporalmente.

Ante la existencia de una orden judicial, ante la necesidad del servicio educativo, y ante el cumplimiento de los parámetros del artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, la Oficina de Recursos Humanos – Planta administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia del nombramiento temporal de la Sra. ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes del municipio de Santacruz de Guachaves (N). Su permanencia en el cargo en provisionalidad se mantendrá hasta que el cargo que llegue a ocupar sea posteriormente provisto en propiedad mediante sistema de carrera o cesen las condiciones que originan la protección judicial.

Existe viabilidad presupuestal, según certificación expedida por la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para acceder a la realización del presente nombramiento y existe disponibilidad de cargo, según certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar de manera provisional temporal a la señora: ANA RUTH CHAZATAR YAMPUEZAN, identificada con C.C Nro. 27.456.248, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes del municipio de Santacruz de Guachaves (N), en cumplimiento de una orden judicial.

Parágrafo único: Su permanencia en el cargo en provisionalidad se mantendrá hasta que el cargo que llegue a ocupar sea posteriormente provisto en propiedad mediante sistema de carrera o cesen las condiciones que originan la protección judicial.

ARTÍCULO 2º. La administrativa nombrada, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la administrativa nombrada en provisionalidad, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: anaruthchazatar@gmail.com.

ARTÍCULO 4°. Envíese copia del presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos y Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

22 ENE 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera. Subsecretario Administrativo y Financiero.	20-01-2025	
Reviso Isabel Cristina Santacruz López. P.U.G.4 Recursos Humanos	20-01-2025	
Valido planta: Johana Carolina Villota Medina. P.U.G.2 Recursos Humanos	20-01-2025	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño.	20-01-2025	
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Contratista Recursos Humanos.	20-01-2025	